

**Asociación de Estudiantes de Enfermería y Estudiantes de Servicio Social
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**

Fecha: 10 de febrero 2025

A la atención de:

Licenciada Alejandría Maribel Manzanares

Jefa del Departamento de Enfermería

Licenciada Liliana Rodríguez

Coordinadora de la Carrera de Enfermería

Comisionado Universitario

**Asunto: Solicitud de revisión urgente sobre el servicio social y vulneración
de derechos estudiantiles**

Estimadas autoridades,

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Estudiantes de Enfermería y los Estudiantes de Servicio Social del I PAC 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra profunda inconformidad y preocupación respecto a una serie de irregularidades que estamos enfrentando en el proceso del servicio social, así como la vulneración de nuestros derechos establecidos en el reglamento y los acuerdos previamente aprobados por las autoridades correspondientes.

1. Irrespeto al Reglamento del Servicio Social (Artículo 23 del Reglamento de Servicio Social)

Según lo dispuesto en el *artículo 23 del Reglamento del Servicio Social de la UNAH*, los estudiantes tienen la libertad de elegir la plaza que desean ocupar, ya sea becada o gratuita. Sin embargo, en la práctica, nos están obligando a participar en rifas para asignarnos plazas ad honorem en la Secretaría de Salud (SESAL), sin tener en cuenta nuestra preferencia. Esta imposición contradice lo que la ley establece, ya que se nos está limitando nuestra libertad de elección, un derecho fundamental que no debe ser vulnerado. Esta situación genera un gran malestar entre los estudiantes, ya que no solo nos priva de nuestra autonomía, sino que también nos coloca en una posición de desventaja y exclusión.

2. Limitantes para Casos Especiales

Uno de los puntos más críticos que estamos enfrentando es la limitación para presentar casos especiales, los cuales afectan a los estudiantes. En el caso de los padres y madres, como ya se mencionó, las nuevas restricciones han excluido a aquellos con hijos mayores de 2 años, lo que deja a muchos estudiantes sin la posibilidad de acceder a estas plazas. Sin embargo, lo más preocupante es que para aquellos estudiantes que no son padres de familia y que se encuentran enfrentando situaciones personales graves, las exigencias para ser considerados en un caso especial son extremadamente estrictas.

También es de suma importancia tomar en cuenta aquellos casos donde los estudiantes tengan a su madre o padre con alguna patología limitante que requiera de su estricto cuidado.

De acuerdo con lo que se nos ha informado, solo aquellos estudiantes que estén en situaciones extremas, casi al borde de la muerte (como expresión figurada para referirnos a condiciones de salud realmente críticas o situaciones excepcionales), pueden solicitar una plaza especial. Esto

es inaceptable y completamente desproporcionado, pues excluye a quienes, aunque no se encuentren en un estado tan grave, enfrentan dificultades significativas como problemas de salud, familiares o personales que impactan directamente su capacidad para cumplir con los requisitos establecidos.

Nos parece sumamente injusto que se nos obligue a cumplir con criterios tan restrictivos, que no solo son poco claros, sino también insensibles a las realidades que muchos de nosotros estamos atravesando. Solicitamos a las autoridades que se convoque una reunión urgente con todos los estudiantes en situación de casos especiales para revisar estos criterios y llegar a una solución más justa que respete las diversas circunstancias de los estudiantes y permita que se consideren todas las situaciones que justifican la necesidad de una plaza especial, sin que se tenga que llegar a situaciones extremas para obtener apoyo.

| Según Su Prioridad | Requisitos |
|--|--|
| <p>Prioridad Alta Caso con Prioridad Alta: Este tipo de prioridad busca asignar la plaza solicitada según la disponibilidad de la SESAL. No se garantiza que el lugar solicitado esté disponible para esa cohorte.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser padre o madre de un infante y aspirar a una plaza de servicio social (Documentación soporte Partida de nacimiento del hijo(a). 2. Tener una patología de base debidamente acreditada y actualizada por el médico especialista tratante). 3. Estar en estado de gestación, no de alto riesgo debidamente documentada por el ginecólogo responsable. 4. Tener padres con una patología de enfermedad crónica descompensado(a) actualizado por el médico tratante y ser único hijo debidamente documentado. 5. Problemas de seguridad en el país (Documentada y registrada por los organismos competentes de seguridad). |
| <p>Prioridad Media Caso prioridad media: Estos casos tienen una prioridad secundaria. En algunos casos, no se pueden asignar plazas debido a la gran cantidad de casos con prioridad alta que deben ser atendidos primero.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Problemas económicos debidamente justificados. (Documentos actualizados). 2. Tener padres con enfermedad Terminal y ser aspirante a MSS., para acompañar a sus hermanos en el proceso. 3. Zonaje: Que el aspirante MSS., solicite un lugar del interior del país por residir en dicha zona. |
| <p>Prioridad Baja Generalmente, esta prioridad no se asigna debido a la falta de cupos en los establecimientos de la SESAL.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros casos solicitados distintos a las otras prioridades. |
| <p>Observación: Estimado aspirante a médico en servicio social, si sus circunstancias no se ajustan a los casos prioritarios justificados y actualizados mencionados anteriormente, su caso no será considerado como "CASO JUSTIFICADO". Por favor, no envíe su solicitud si no corresponde a estas condiciones. En tal caso, deberá someterse a la Rifa de plazas organizada por la Comisión de Servicio Social.</p> | |

3. Consentimiento Informado Obligatorio para Estudiantes Embarazadas: Violación de Derechos y Desprotección

En otro ámbito, nos hemos enterado que a las estudiantes embarazadas se les está exigiendo firmar un consentimiento informado, en el que se le exime a la universidad de cualquier responsabilidad en caso de que sufran algún accidente o incidente por enfermedad durante el servicio social. Este documento va en contra de lo estipulado en el reglamento de estudiantes de la UNAH, que garantiza a las estudiantes embarazadas el derecho a recibir atención especial y protección durante su proceso académico. La exigencia de este consentimiento no solo es ilegal, sino que también desprotege a nuestras compañeras, al dejarlas sin el respaldo necesario en una situación de vulnerabilidad.

Pedimos que se retire de manera inmediata este consentimiento y que se otorgue un trato respetuoso y adecuado a nuestras compañeras embarazadas, garantizando que reciban la protección y el apoyo necesario conforme a lo que establece el reglamento y la Ley Orgánica de la Universidad

En la ley orgánica de la universidad nacional autónoma de honduras y su reglamento dice: en el título 3 capítulo 3 artículo 42: se considera estudiante universitario, a las personas legalmente inscritas con el carácter de la UNAH que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en la reglamentación interna.

Artículo 43 la UNAH dará protección a sus estudiantes y procurara su bienestar y mejoramiento, pondrá a su disposición las facilidades necesarias y suficientes para que adquieran una formación integral y desarrollen sus potencialidades.

4. Exigencia de Un Año de Servicio Social Contraviene el Acuerdo de 6 Meses

En cuanto a la duración del servicio social, el dictamen FC-0239-22_02-21 establece que la duración del servicio social para todas las carreras del área de la salud se reduce a 6 meses, como parte de un acuerdo alcanzado entre el Consejo Universitario, el Consejo de Educación Superior, la Secretaría de Salud y los representantes estudiantiles. Sin embargo, nos hemos visto en la obligación de aceptar que se nos exige realizar un año completo de servicio social, sobre todo si deseamos optar por plazas en hospitales. Esto es una clara violación al acuerdo previamente establecido, que debe respetarse, no es justo que, a pesar de un acuerdo explícito, se nos imponga una duración más larga, especialmente cuando ya existía un compromiso formal.

Exigimos que se respete el acuerdo de 6 meses de servicio social, ya sea en centros de salud o en hospitales, sin ninguna condición adicional que altere lo acordado. Este es un derecho que debe ser respetado sin ambigüedades.

Conclusión:

Las irregularidades y limitaciones mencionadas en este documento están afectando gravemente nuestro derecho a una educación justa y equitativa, además de generar un clima de desconfianza y frustración entre los estudiantes. Nos sentimos vulnerados por las decisiones que se han tomado sin la debida consulta y sin considerar el impacto que estas tienen en nuestra formación profesional.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las autoridades correspondientes que se tomen las acciones necesarias para corregir estas situaciones a la mayor brevedad posible. Instamos a una revisión urgente de estas medidas y a la convocatoria de una reunión con los estudiantes para buscar soluciones conjuntas que respeten los derechos de todos los involucrados.

Esperamos una pronta respuesta y acción para garantizar que se cumplan los derechos y acuerdos establecidos, para que podamos continuar con nuestros estudios y desarrollo profesional en un ambiente de justicia y respeto.

Atentamente,

Asociación de Estudiantes de Enfermería

Estudiantes de Servicio Social

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Firma presidente de la asociación
de la Facultad de Ciencias
Medicas

Firmas coordinadores de Servicio
Social

Firmas estudiantes de Servicio Social: